



Ministerio de
Salud

Gobierno de Chile

MANUAL DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y SALUD

El mejor
MIGO
es el cuidado

Tenencia responsable de mascotas y salud



MANUAL DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y SALUD

MANUAL TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y SALUD HUMANA

Autores : Oficina de Zoonosis y Control de Vectores

Con colaboración del Departamento de Promoción y
Participación Ciudadana

División de Políticas Públicas Saludables y Promoción
Subsecretaría de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD©

Santiago, Mayo 2018

Distribución gratuita. Se autoriza la reproducción total o parcial del contenido del presente libro, la distribución, la comunicación pública y la creación de documentos derivados, siempre y cuando se reconozca la autora original.

Índice



“Tenencia Responsable de Mascotas y salud”

Principales conceptos de la TRM	6
Principales deberes y obligaciones de tenedores/as de mascotas – Ley 21.020	8
Principales responsabilidades, deberes y obligaciones de los órganos de la administración del Estado – Ley 21.020	9



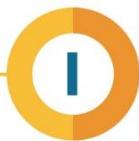
“Condiciones sanitarias en el manejo y cuidado de mascotas”

Condiciones básicas para la tenencia de mascotas	11
Factores a considerar cuando se adopta una mascota ...	16
Principales enfermedades transmitidas por mascotas en Chile	18
Condiciones de higiene y seguridad en lugares de mantención de mascotas	23



“Rabia y mordeduras como problemas sanitarios relevantes relacionados con los perros”

Reglamento de rabia, principales conceptos, deberes y obligaciones	25
¿Cómo prevenir una mordedura?	26
Situación de las mordeduras en Chile	28
Vacunación post exposición en personas	29
Rol de los murciélagos en la rabia.	31



I.- Principales conceptos de la TRM

Algunas definiciones:

1.- Tenencia responsable de mascotas o animales de compañía: Conjunto de obligaciones que contrae una persona cuando decide aceptar y mantener una mascota o animal de compañía, y que consiste, entre otras, en registrarlos ante la autoridad competente cuando corresponda, proporcionarle alimento, albergue y buen trato, brindarle los cuidados veterinarios indispensables para su bienestar y no someterlo a sufrimiento a lo largo de su vida.

La tenencia responsable comprende también el respeto a las normas de salud y seguridad pública que sean aplicables, así como a las reglas de responsabilidad a que están sujetas las personas que incurrir en infracción de ellas, y la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para evitar que la mascota o animal de compañía cause daños a la persona o propiedad de otro.

2. Mascotas o animales de compañía: Aquellos animales domésticos, cualquiera sea su especie, que sean mantenidos por las personas para fines de compañía o seguridad. Se excluyen aquellos animales cuya tenencia se encuentre regulada por leyes especiales.

3. Animal potencialmente peligroso: Toda mascota o animal de compañía que ha sido calificado como tal por la Autoridad Sanitaria, de acuerdo a la información científica disponible, la opinión de expertos y los parámetros mencionados en el artículo 6 de la Ley 21.020 Sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, de conformidad al procedimiento que fije el Reglamento Sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (D.S. 1007/2018).

4.- Tenedor responsable de una mascota o animal de compañía: El dueño o poseedor de una mascota o animal de compañía, o aquella persona natural o jurídica que asume la tenencia responsable de un animal que reiteradamente alimenta, alberga y utiliza para fines de compañía, trabajo, vigilancia u otros.



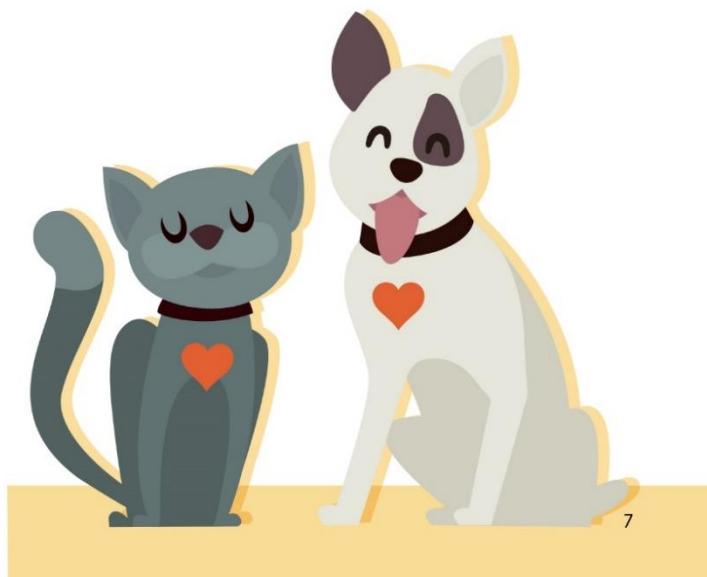
Según el Código Sanitario para los Animales Terrestres, de la Organización Mundial de Sanidad Animal, los principios básicos en que se funda el bienestar de los animales:

1. Que existe una relación crítica entre la sanidad de los animales y su bienestar.
2. Que las «cinco libertades», mundialmente reconocidas (vivir libre de hambre, de sed y de desnutrición, libre de temor y de angustia, libre de molestias físicas y térmicas, libre de dolor, de lesión y de enfermedad, y libre de manifestar un comportamiento natural), son pautas que regulan el bienestar de los animales.
3. Que las «tres erres», mundialmente reconocidas (reducción del número de animales, perfeccionamiento de los métodos experimentales y reemplazo de los animales por técnicas sin animales), son pautas que regulan la utilización de animales por la ciencia.
4. Que la evaluación científica del bienestar de los animales abarca una serie de elementos que deben tomarse en consideración conjuntamente y que la selección y apreciación de esos elementos implica, a menudo, juicios de valor que deben ser lo más explícitos posibles.
5. Que el empleo de animales en la agricultura, educación, investigación, para compañía, recreo y espectáculos, contribuye de manera decisiva al bienestar de las personas.
6. Que el empleo de animales en cualquier área conlleva la responsabilidad ética de velar por su bienestar en la mayor medida posible.
7. Que, mejorando las condiciones de vida de los animales en las explotaciones, se aumenta, a menudo, la productividad y se obtienen, por consiguiente, beneficios económicos.

8. Que, la comparación de normas y recomendaciones relativas al bienestar de los animales debe basarse más en la equivalencia de los resultados basados en criterios de objetivos, que en la similitud de los sistemas basados en criterios de medios.

Las condiciones básicas para asegurar el cumplimiento de las “cinco libertades” son:

- Provisión de agua y alimento, en calidad y cantidad necesaria.
- Suministro de Medio Ambiente Adecuado para la especie: para la protección contra las inclemencias del clima, el movimiento y seguridad.
- Asistencia sanitaria preventiva y curativa.
- Identificación y registro.
- Control reproductivo.
- Suministro de oportunidad para expresar comportamientos naturales de alta motivación.
- Protección frente a condiciones que puedan conducir a temor, estrés o sufrimiento.



La Ley establece que el responsable de las mascotas o animales de compañía será su dueño o poseedor, sin perjuicio de lo anterior, quien tenga un animal bajo su cuidado responderá como fiador de los daños producidos por éste, en los términos establecidos en el Título XXXVI del Libro Cuarto del Código Civil. Todo responsable de un animal responderá siempre civilmente frente a los daños que se causen por acción del animal, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le corresponda.

Además, se prohíbe el abandono de animales, que será considerado maltrato y crueldad animal y será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 291 bis del Código Penal.

Deberes de tenedores de mascotas:

- Será obligación del responsable de una mascota o animal de compañía mantenerlo en su domicilio, residencia o en el lugar que destine para su cuidado
- Asegurar la alimentación de la mascota, el manejo sanitario y especialmente la recolección y eliminación de las heces.
- Deberá identificar a su mascota con un dispositivo electrónico indeleble y registrarla en el Registro Nacional de Mascotas (puede hacerlo desde la página web o directamente en la municipalidad).
- Esterilizarlos antes de su transferencia o entrega a cualquier título, a menos que el adquirente

o receptor sea un criadero que se encuentre debidamente inscrito en el Registro Nacional, el que podrá destinarlos a la reproducción.

- El criador, que es el propietario de cualquier hembra que haya parido, deberá prestar los cuidados y atención médica veterinaria necesaria a la madre y su camada hasta el momento en que los cachorros sean entregados a sus nuevos propietarios (edad mínima de entrega será de dos meses). Además, deberá entregar una pauta de cuidados y tenencia responsable a los nuevos dueños del animal.

- Se prohíbe a los responsables de mascotas o animales de compañía el adiestramiento dirigido a acrecentar y reforzar su agresividad.

- En el caso que su mascota haya sido calificada como Potencialmente Peligrosa (PP), el propietario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Prohibición de adiestramiento para la agresión
- Mantenerlo en su lugar de residencia con la obligación de mantener a los animales en un espacio dotado de cerco seguro y adecuado a sus características fisiológicas y etológicas
- Contratación de un seguro de responsabilidad civil
- Esterilización
- Evaluación psicológica de los dueños de dichos animales
- Su tenedor sólo podrá ser una persona mayor de edad
- Supervisión permanente del animal en espacios públicos utilizando correa, arnés y bozal
- Participar en un curso de adiestramiento de obediencia
- Asistir a, al menos, una charla sobre Tenencia Responsable de Mascotas (plazo: 6 meses desde su inscripción en Registro de caninos PP)
- Inscripción del animal calificado como PP en el Registro respectivo



III.- Principales responsabilidades, deberes y obligaciones de los órganos de la administración del Estado

Ley 21.020 Sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía

III.- Principales responsabilidades, deberes y obligaciones de los órganos de la administración del Estado - Ley 21.020

Ministerios del Interior y Seguridad Pública	Ministerio de Salud	Ministerio de Educación	Municipalidades
Promover la TRM (D)	Promover la TRM (D)	Promover la TRM (D)	Promover la TRM (D)
Celebrar convenios entre sí, o suscribir contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que realicen actividades de protección animal, sean de carácter académico, gremial, científico u otras, con el fin de encomendar la ejecución de las acciones establecidas en esta ley (P)			
Dictar un Reglamento que regule la forma y condiciones en que se apliquen las normas sobre TRM, además de las normas que permitan calificar a caninos potencialmente peligrosos (D)	Suscribir Reglamento SUBDERE y dictar reglamento de condiciones de higiene y seguridad de los lugares de mantención de mascotas (D)	Entregar orientaciones a los establecimientos educacionales de todos los niveles sobre temas relacionados (P)	Dictar una ordenanza sobre la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía en el territorio comunal (D)
Priorizar la educación para la tenencia responsable de animales, a fin de controlar especialmente la población canina y felina, procurando, además, que para este efecto se apliquen otras medidas integrales de prevención, como el control sistemático de fertilidad de los mismos y de factores ambientales relacionados, y el registro e identificación de estos animales domésticos (P)			Desarrollar programas de promoción relativos a estos temas, en cooperación con otras instituciones públicas y privadas y crear instancias de coordinación entre las universidades que impartan la carrera de medicina veterinaria y sus comunidades para promover la tenencia responsable de mascotas (P)
Proporcionar una plataforma informática de registro e identificación de mascotas y animales de compañía, a la que accederán las municipalidades (D)			Establecer, en el marco de su disponibilidad presupuestaria, fondos concursables a los cuales podrán postular las personas jurídicas sin fines de lucro, entre cuyos objetivos esté la protección de los animales y la promoción de la tenencia responsable (P)
			Velar por el cumplimiento de la identificación de las mascotas y la inscripción en el registro respectivo (P)

(P) Puede (D) Debe

Ministerios del Interior y Seguridad Pública

Municipalidades

Mantener y administrar los 6 registros que dispone la ley (D)

Rescatar a todo animal que no tenga identificación, encontrado en bienes nacionales de uso público, parques, plazas y sitios eriazos o baldíos, pudiendo entregarlo a una de las entidades sin fines de lucro inscritas en los registros (P)

Proveer los recursos necesarios para que las municipalidades puedan realizar acciones de retiro y reubicación de canes al cuidado de una persona u organización, mediante la celebración de contratos (P).

Establecer, dentro de su disponibilidad presupuestaria, fondos concursables para fines de seguridad, orden público, bienestar animal y prevención de transmisión de enfermedades zoonóticas a los cuales podrán postular personas jurídicas sin fines de lucro cuyo objetivo principal sea la protección animal y la promoción de la TRM (P)

A través de la ONEMI, incorporar protocolos de rescate de mascotas y realizar campañas preventivas para educar a la población en el manejo de mascotas en situaciones de catástrofe (D)



(P) Puede (D) Debe



I.- Condiciones sanitarias básicas para la tenencia de mascotas

1.- Controles Sanitarios de Rutina

Todas las mascotas deben tener controles sanitarios preventivos periódicos, los que sólo pueden ser efectuados por un Médico Veterinario y deben realizarse al menos una vez al año. En este control, los propietarios deben recibir información sobre el manejo nutricional y sanitario de su mascota, así como todos los cuidados necesarios que permitan prevenir enfermedades.

El manejo nutricional debe considerar un detalle del tipo de alimento más adecuado y la frecuencia de alimentación. Así mismo, se debe informar sobre las posibles consecuencias de una alimentación inadecuada, es decir, trastornos nutricionales o enfermedades de transmisión alimentaria que pudiera adquirir la mascota o que pueda transmitir a las personas u otros animales.

Respecto al manejo sanitario, se debe definir un programa preventivo de vacunaciones, tratamientos profilácticos y desparasitaciones internas y externas.

Los dueños deben ser orientados de manera que puedan reconocer tempranamente la ocurrencia de alteraciones



Tabla 1:

Programa de Salud Canina

Frecuencia de las visitas	- Una visita anual, a menos que alguna condición aumente la frecuencia
Plan Diagnóstico	- Detección de parásitos internos y externos, mediante examen clínico o de laboratorio - Evaluación de la condición general, mediante exámenes de laboratorio (hemograma, perfil bioquímico, urianálisis)
Plan Terapéutico	- Tratamiento antiparasitario interno/externo - Control de salud dental - Control y recomendaciones conductuales - Recomendaciones nutricionales
Plan Preventivo	Vacunas principales: Rabia, Distemper, Parvovirus, Coronavirus, Adenovirus tipo 1 y 2, Parainfluenza, <i>Leptospira (canícola e icterohaemorrhagiae)</i>
Plan de Manejo General	- <i>Identificación de las mascotas</i> - <i>Asesoría de control reproductivo y sanitario</i> - <i>Recomendaciones sobre enriquecimiento ambiental (realizar paseos, juegos, obediencia básica, etc.)</i>
Establecer fecha de próxima consulta y programa de control	



Tabla 2: Programa de Salud Felina

Frecuencia de las visitas	Una visita anual, a menos que alguna condición aumente la frecuencia
Plan Diagnóstico	<ul style="list-style-type: none">- Detección de parásitos internos y externos mediante examen clínico o de laboratorio.- Detección de Retrovirus mediante test.- Evaluación de la condición general mediante test de laboratorios (hemograma, perfil bioquímico, urianálisis) según indicación.- Estadios*: maduro, senior y geriátrico requieren además evaluaciones de presión arterial y tiroxina.
Plan Terapéutico	<ul style="list-style-type: none">- Tratamiento antiparasitario interno/externo- Control de salud dental- Control y recomendaciones conductuales- Recomendaciones nutricionales
Plan Preventivo	<ul style="list-style-type: none">- Vacunas principales: Rabia, Rino-traqueítis Viral Felina, Calicivirus, Herpes virus, Panleucopenia felina y Leucemia felina.
Plan de Manejo General	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de la mascota.- Recomendaciones sobre enriquecimiento ambiental.- Asesoría de control reproductivo y sanitario
Establecer fecha de próxima consulta y programa de control	



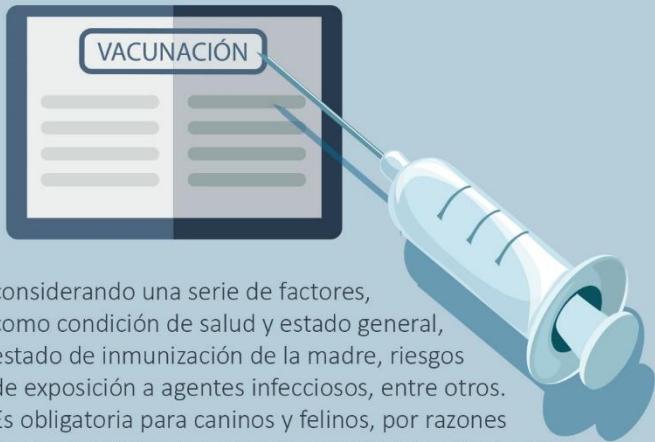
de la salud de sus mascotas y ser estimulados para consultar tempranamente a su médico veterinario.

Se sabe que dentro de las principales causas de abandono, se encuentran los problemas conductuales y falta de control reproductivo, por ello los controles de salud animal, deben incorporar asistencia médica veterinaria etológica (que ve temas asociados a la conducta animal), el control reproductivo mediante esterilización quirúrgica (de preferencia), además de los planes sanitarios fundamentales para la prevención de enfermedades y promoción de la salud.

La asistencia conductual mediante la atención de un profesional Médico Veterinario especialista en el tema, permite abordar y prevenir problemas conductuales en las mascotas, por ello se recomienda realizar controles de este tipo de manera periódica, con la finalidad de promover y fortalecer el vínculo humano-animal positivo, preservar el bienestar emocional y mental de la mascota, prevenir problemas como el estrés, la agresividad, la ansiedad, entre otros etc. La realización de conductas naturales es una actividad de alta motivación y placentera para los animales, por ello se sugiere promoverlas. Los perros, por ejemplo, disfrutan caminar, correr, explorar, ladrar y socializar con otros perros y personas, para lo que se recomienda promover el paseo y el juego (búsqueda y recompensa) como mecanismos positivos en su bienestar emocional y mental. Por su parte, los gatos disfrutan rascar con sus uñas superficies ásperas, subir alturas y realizar el patrón conductual de “caza”, por ello se sugiere realizar aporte de espacios adecuados para ello, como la utilización de rascadores, uso de repisas donde subir y disponibilidad de juguetes especiales (perseguir, morder, etc.).

2.- Vacunación

La edad de inicio de la vacunación y la frecuencia de administración debe ser evaluada por el Médico Veterinario tratante,



considerando una serie de factores, como condición de salud y estado general, estado de inmunización de la madre, riesgos de exposición a agentes infecciosos, entre otros. Es obligatoria para caninos y felinos, por razones de salud pública, la vacunación antirrábica. El propietario es responsable de mantener al día la vacunación de la mascota, que sólo puede ser aplicada por un médico veterinario quien tiene la obligación de certificarla, registrando los datos del propietario y de la mascota, antecedentes de la vacuna, fecha de aplicación y de revacunación, siguiendo las indicaciones establecidas en el Reglamento de Prevención y Control de Rabia en el Hombre y los Animales, Decreto Supremo N.º 1 del año 2014 del Ministerio de Salud.

Las vacunas, en el caso de los caninos, deben ser administradas a todos los cachorros para lograr protección contra enfermedades infecciosas de amplia distribución y prevalencia, como es el caso del virus Distemper canino, el Parvovirus canino, Adenovirus canino tipo 1 y 2 y el virus de la Rabia. También se deben vacunar contra el virus de la Parainfluenza canina y contra la *Leptospira* spp.

En el caso de los felinos, deben ser administradas a todos los gatitos las vacunas que otorgan protección contra enfermedades infecciosas de amplia distribución y prevalencia para esta especie, como es el caso de la Panleucopenia felina, Calicivirus felino y Rinotraqueítis Viral Felina. También se deben vacunar contra el virus de la Leucemia Viral Felina.

3.- Control de Parásitos Internos y Externos

En relación con los parásitos internos observados en nuestras especies domésticas, se debe destacar la presencia de los

helmintos, tanto céstodos como nematodos, que aparecen con mayor prevalencia en perros y gatos. El tratamiento farmacológico debe ser definido por el Médico Veterinario tratante, considerando factores como el estado del animal, patologías específicas, preñez en el caso de las hembras, área geográfica donde vive, tipo de alimentación, entre otros. Considerar que, en la generalidad de los casos, es recomendable desparasitar, con un antiparasitario de amplio espectro, con una frecuencia de cada 3 meses a los perros y gatos adultos.

Por su parte, entre los parásitos externos de mayor prevalencia están las pulgas del perro y del gato, la garrapata café del perro y algunos ácaros zoonóticos como el *Sarcoptes scabiei*, que causa la sarna. Al igual que para parásitos internos, el método de control debe ser determinado por el Médico Veterinario tratante. La frecuencia de administración dependerá, fundamentalmente, del principio activo y presentación del antiparasitario, debido a las diferencias en la duración, o a los fenómenos de inactivación o toxicidad. Así mismo, hay que considerar aspectos biológicos propios del parásito, como su ciclo biológico y resistencia. Además del tratamiento del animal, se debe mantener la higienización del ambiente, que seguramente contribuye con la reinfestación del animal. Dentro de las alternativas a utilizar como tratamiento, pueden citarse el uso de organofosforados, piretroides, lactonas macrocíclicas, fenilpiazoles, entre otros.



4.- Eutanasia

La eutanasia es una herramienta que se utiliza en la medicina veterinaria para evitar el sufrimiento innecesario de animales y controlar riesgos de salud animal y salud pública.

La palabra “Eutanasia” hace referencia a una muerte sin dolor, la cual debe:

- Ser indolora
- Considerar rápida pérdida de la conciencia, seguida de la muerte
- Minimizar el miedo y el sufrimiento animal
- Ser confiable e irreversible.

En la práctica clínica veterinaria, la eutanasia es aceptable y necesaria cuando un animal está sufriendo debido a una enfermedad o problema de salud incurable. Cabe tener en cuenta que se trata de una indicación profesional, siendo el propietario el responsable de decidir su aplicación o no, considerando que el propietario es responsable del animal durante toda su vida, por lo que al final de ésta debe garantizar una muerte digna y adecuada para su mascota. La eutanasia constituye también una práctica aceptada cuando el animal significa un riesgo significativo para la salud y seguridad humana o de otros animales a causa de enfermedad o comportamiento agresivo (cuando no sea posible revertir esta situación mediante un tratamiento conductual adecuado).

Finalmente, el propietario debe ser informado sobre las opciones para la disposición del cuerpo, incluyendo la opción de entierro, cremación y la devolución de los restos.

5.- Identificación y Registro del individuo

La identificación y registro de las mascotas es fundamental para establecer un vínculo concreto y objetivo entre los propietarios y sus mascotas. De esta forma, se pueden establecer sistemas que permitan recuperar mascotas extraviadas y registrar el estatus reproductivo y sanitario de los animales. Por este motivo, la identificación de las mascotas es promovida como uno de los pilares fundamentales de la tenencia responsable de mascotas.

En la actualidad, existe un acuerdo generalizado en que la utilización de microchip es la forma más conveniente de identificar animales, debido a su durabilidad, su condición de ser indeleble, su inocuidad, facilidad de aplicación y lectura, y una serie de otras ventajas por sobre otros sistemas de identificación animal como los collares o tatuajes.

Los microchips son dispositivos implantables en el subcutáneo de los animales mediante agujas hipodérmicas, funcionan sin baterías y son sellados con vidrio biocompatible con el tejido del animal. El chip se activa con una señal de radio frecuencia de baja potencia y queda transmitiendo una identificación única determinada por un número preprogramado.

ISO (International Organization for Standardization) planteó mediante sus normas 11.784 y 11.785 algunos aspectos regulatorios respecto al uso de chips en animales. Así, la norma 11.784 definió la estructura y el contenido del microchip, mientras que la norma 11.785 definió el protocolo de scanner de éste.

Las mascotas deben ser incorporadas al Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía (<https://registratumascota.cl>).



6.- Control Reproductivo

Reducir la capacidad reproductiva de las mascotas caninas y felinas es un aspecto esencial para cualquier programa de control, que contribuye al control poblacional y reduce algunas conductas indeseadas, como agresiones a otros animales y a personas, así como beneficios para la salud de las mascotas, con la prevención de algunas infecciones y tumores. Sobre los principales métodos que pueden emplearse en el control de la reproducción de animales domésticos se hallan:

- **Métodos quirúrgicos:** entre los que se cuentan la ovari-histerectomía “OVH” (extracción de ovarios y útero), ooforectomía (extracción de ovarios) e histerectomía (extracción del útero), así como también la denominada castración o gonadectomía del macho (orquiectomía). La OVH, es por lejos el método más recomendado frente a la posibilidad de esterilizar una hembra, principalmente porque al retirar los ovarios, disminuyen las concentraciones de hormonas sexuales ocasionando con esto que desaparezcan en el futuro todo signo o cambio conductual asociado al ciclo estral o celo, por otra parte, el hecho de poder extraer también el útero impide posibles torsiones uterinas o infecciones posteriores. La OVH representa una solución definitiva al control reproductivo de las hembras.

Por otra parte, con la castración del macho pueden evitarse una gran cantidad de camadas (ya que el macho, tiene la posibilidad de concebir mucho más que sólo dos camadas por año). La castración del macho es un procedimiento relativamente simple, más corto en su duración, lógicamente no es reversible, requiere de menor cantidad de personal durante la intervención y disminuye la incidencia de enfermedad prostática a largo plazo (esto último sólo en perros).

- **Métodos hormonales contraceptivos:** estos métodos se basan en la administración de hormonas sexuales sintéticas o naturales para evitar o posponer el desarrollo de un celo. Dentro de los principales inconvenientes que presenta su uso, es que no es definitivo y requiere conocer perfectamente el ciclo específico de la hembra, por lo que usualmente los propietarios cometen errores en su administración por no reconocer la etapa del ciclo en que se halla la hembra. Se asocia al desarrollo de hiperplasia endometrial quística y posteriormente a piometras. Este método es cada vez menos utilizado por la práctica médico-veterinaria por las razones expuestas anteriormente.



II.- Factores a considerar cuando se adopta una mascota

1. Eliminación de desechos

Un perro, en promedio, puede producir de 0.25 a 1.25 L de orina y entre 100 y 250 g de heces diariamente. Cuando son dispuestos de manera inadecuada, en vía y espacios públicos, representan un riesgo para la salud. Estos desechos, eliminados en lugares inapropiados (parques, calles, etc.), pueden traer problemas tales como:

- Transmisión de enfermedades parasitarias, como Toxocariasis, Giardiasis y, en particular, a través de las deposiciones de gatos, la Toxoplasmosis.
- Contaminación de cursos de agua con patógenos gastrointestinales.
- Otros inconvenientes: promueven el crecimiento de malezas y algas en lagos limitando la penetración de luz, la vegetación acuática y la vida de los peces al disminuir los niveles de oxígeno. La vegetación de parques puede afectarse negativamente por el contenido de nitrógeno u otros componentes de la orina o las deposiciones. Molestia entre vecinos por suciedad en la propiedad privada, por ejemplo, por el olor de la orina de los gatos que usualmente es eliminada cerca de maceteros, jardines y puertas.

Con el objetivo de minimizar estos inconvenientes se recomienda realizar campañas de educación sanitaria orientadas a informar a los dueños sobre los riesgos a los que se exponen al estar en contacto con los desechos de sus mascotas, poniendo gran énfasis en el uso de bolsas para recoger los desechos.

2. Control del ruido

En los perros, el ladrido es una forma de comunicación que puede transformarse en un problema de comportamiento si son emitidos con tal frecuencia que causen angustia o interrupción en la vida del propio perro y genere consecuencias negativas en la vida de las personas que lo circundan.

La contaminación acústica, ocasionada por el exceso de ladridos de perro, puede generar problemas de salud física y mental, trastornos del sueño, agotamiento, ansiedad, ira, entre otros. Lamentablemente, no existen medidas de control realmente eficaces, sino más bien la buena voluntad de las personas en hacer cumplir la ley local o las ordenanzas municipales que han tratado de regular este tema. De manera adicional, se podría reducir el problema mediante la modificación de la conducta del perro a través de la asistencia conductual de un especialista, realizar refuerzos positivos a las conductas de quietud, realizar paseos y juegos al aire libre, entre otros.

3. Extravío de mascotas

La falta de identificación de las mascotas es un factor común que conduce a la eutanasia de perros en países como Estados Unidos. Este hecho determina que las mascotas requieren de un sistema fiable



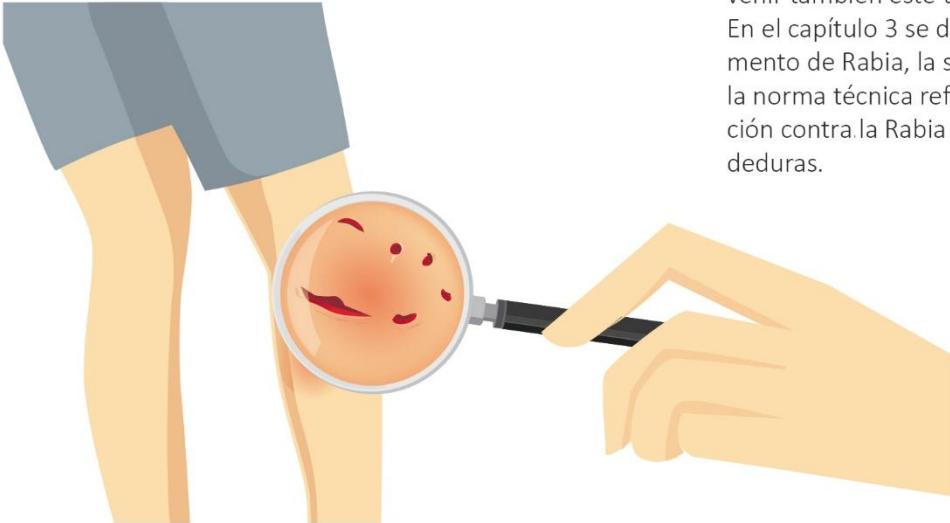
de identificación que ayude al animal a reunirse con su dueño. Una mascota que se aleja de su casa corre el riesgo de sufrir inanición, lesiones corporales y mentales, así como también la muerte. Por su parte el propietario que está fuertemente vinculado con su animal y que presenta gran apego emocional, experimentará angustia ante esta separación. Otras razones que justifican la mantención de sistemas de identificación son: permitir la diferenciación instantánea entre animales con o sin dueño, permite monitorear las vacunaciones, mejora los censos poblacionales, permite pruebas de tenencia, puede ser indicador de esterilización.

A nivel mundial son utilizados varios métodos de identificación. En nuestro país, la Ley 21.020 obliga a los propietarios de mascotas a identificarlas y a registrarlas en la plataforma disponible, con lo que se crea el Registro Nacional de Mascotas.

4. Mordeduras

Las mordeduras se han descrito como una de las principales externalidades negativas de perros y gatos en convivencia estrecha con la población humana. Se estima que el 90% de las mordeduras ocasionadas por animales son originadas por perros y entre el 3 y el 15% por gatos. En Chile, al igual que en el mundo, la mayor cantidad de ataques a personas ocurre en niños/as entre los 5-9 años de edad. Una mordedura, además de ocasionar detrimento físico, genera alteraciones psicológicas en los menores, siendo usualmente el estrés postraumático el más frecuente de observar. El rol del propietario en la prevención de mordeduras se ha descrito como uno de los más relevantes; para que un propietario pueda contribuir a la prevención de este tipo de accidentes, debe educarse en temas tan importantes como la selección de la mascota, reconocimiento del lenguaje corporal de estos animales y en las técnicas de entrenamiento que lo ayuden a controlar mejor a su mascota. Los cursos de obediencia básica impartidos por especialistas pueden ayudar a prevenir también este tipo de problemas.

En el capítulo 3 se detallarán aspectos como el Reglamento de Rabia, la situación de las mordeduras en Chile, la norma técnica referente a la vacunación post exposición contra la Rabia en humanos y el cómo prevenir mordeduras.



III.- Principales enfermedades transmitidas por mascotas en Chile

Nombre de la enfermedad	Tipo de Agente	Animal transmisor de la enfermedad	Agente causal de la enfermedad	Sintomatología y transmisión
Toxocariasis	Parasito (Nemátodo)	Perro y Gato	Toxocara canis y Toxocara cati	<p>¿Cómo se transmite? Por la ingesta accidental de huevos del parásito, los cuales son eliminados por las heces de estas mascotas, diseminándose y contaminando el ambiente.</p> <p>¿Qué síntomas produce? Anorexia, debilidad e irritabilidad, fiebre (37.5 – 39°C), dolor de articulaciones (artralgia). Puede producir el síndrome de la larva migrante visceral (LMV), que consiste en la presencia de larvas en vísceras, ojos, hígado, pulmón, piel y sistema nervioso central.</p> <p>¿Cómo prevenirla? Desparasitación interna de mascotas de forma periódica. Retirar las heces de las mascotas de forma inmediata del ambiente. Lavado frecuente de manos.</p>
				
Hidatidosis	Parasitaria (Céstodo)	Perro	Echinococcus granulosus	<p>¿Cómo se transmite? Por ingerir los huevos que salen con las heces de los animales infectados, los cuales contaminan el agua, pastos y alimentos.</p> <p>¿Qué síntomas produce? Mediante el torrente sanguíneo el parásito alcanza órganos como hígado, pulmón, vísceras u otros, donde forma vesículas llamadas quiste hidatídico. Aproximadamente un 30% de los casos se mantiene asintomático, sobre todo cuando los quistes son de tamaño pequeño o están calcificados. La sintomatología es variable, puede aparecer meses o años posteriores al contagio y va a depender del efecto comprensivo que genere el quiste sobre el órgano afectado y sus estructuras adyacentes. El órgano más afectado es el hígado.</p> <p>¿Cómo prevenirla? Desparasitación interna periódica de perros. No alimentar perros con vísceras de ganado. Deshacerse de vísceras contaminadas a través de métodos seguros (incineración o enterramiento). Evitar exposición a heces de perros. Lavado de manos.</p>
				

Toxoplasmosis	Parasitaria (Protozoo)	Gato	Toxoplasma gondii	<p>¿Cómo se transmite? Por el contacto con heces de felinos infectados y a través de la ingesta de verduras mal lavadas o consumo de carne mal cocida. La mujer puede transmitir el toxoplasma al feto a través de la placenta, esto ocurre cuando la madre se infecta por primera vez durante el embarazo. Existe mayor riesgo de transmisión cuando la madre se infecta en el último trimestre del embarazo.</p> <p>¿Qué síntomas produce? La fase aguda puede cursar sin sintomatología, los síntomas se caracterizan por inflamación de ganglios linfáticos, dolor de garganta, dolor muscular, fiebre y cefalea.</p> <p>¿Cómo prevenirla? Embarazadas deben comer carne bien cocida (66°C). Embarazadas deben evitar contacto con heces de felinos. En caso de verse obligadas a tener este contacto al momento de limpiar la arena sanitaria del gato, debe hacerlo con las medidas de seguridad correspondientes (como guantes y mascarilla). Entregar alimentación seca a los gatos (pellet) y evitar que cacen. Limpiar la arena sanitaria de los gatos cada vez que estos orinen y defequen, y desinfectar la caja sanitaria con frecuencia. Lavarse las manos después de tener contacto con carne cruda o tierra que pueda estar contaminada con heces de gatos.</p>
				
Brucelosis	Bacteriana	Perro y Gato	Dipylidium caninum	<p>¿Cómo se transmite? El ser humano lo adquiere al consumir accidentalmente pulgas del perro, gato o humano.</p> <p>¿Qué síntomas produce? La mayoría de los casos cursa con una enfermedad asintomática. Los síntomas se manifiestan como diarrea, pérdida de apetito y constipación. En ocasiones puede aparecer prurito (picazón) en la región anal.</p> <p>¿Cómo prevenirla? Desparasitación interna y externa permanente.</p>
				

Bartonelosis
(Arañazo del gato)

Bacteriana

Gato

Bartonella
henselae



¿Cómo se transmite?

Las personas pueden infectarse a través del arañazo de un gato cuyas garras estén contaminadas con heces de pulgas infectadas con la bacteria. También puede ocurrir a través de la contaminación de una mordedura con sangre de un gato infectado o heces de pulga de un gato infectado.

¿Qué síntomas produce?

En el ser humano inmunocompetente, la presentación más común es la enfermedad por el arañazo del gato, la cual se manifiesta como una adenitis (inflamación de un linfonodo) regional sub aguada y autolimitada que dura de 2 a 3 meses.

¿Cómo prevenirla?

Evitar juegos rudos con gatos, que puedan llevar a un rasguño. Lavado inmediato de un rasguño y mordedura de gato con bastante agua y jabón. Desparasitación externa permanente de gatos y perros.

Brucelosis

Bacteriana

Perro

Brucella canis



¿Cómo se transmite?

El humano adquiere la bacteria a través del contacto directo con animales infectados, con sus excretas o productos del aborto. El riesgo de transmisión aumenta cuando existe un contacto estrecho entre las personas y los caninos infectados.

¿Qué síntomas produce?

El cuadro clínico en el ser humano se caracteriza por fiebre continua o fluctuante, dolor de cabeza, debilidad, sudoración, artralgia, depresión, pérdida de peso, malestar general y linfadenopatía.

¿Cómo prevenirla?

Evitar contacto con placentas, secreciones y fetos de animales. Desinfectar áreas contaminadas post parto.

Leptospirosis	Bacteria (espiroqueta)	Perro	Leptospira interrogans	<p>¿Cómo se transmite? Los seres humanos la adquieren por contacto directo con la orina de animales infectados, entre los cuales puede estar el perro y también roedores. Existe el contagio a través de la piel lesionada o de las mucosas (conjuntivas, oral y nasal).</p> <p>¿Qué síntomas produce? Puede presentarse con una amplia variedad de síntomas como fiebre, escalofrío, cefalea, náusea, vómito, dolor abdominal y mialgia. La leptospirosis grave se caracteriza por ictericia, disfunción renal y diátesis hemorrágica denominada síndrome de Weil.</p> <p>¿Cómo prevenirla? Mantener vacunados a caninos (séxtuple u óctuple). Evitar nadar en aguas posiblemente contaminadas. Control de roedores (que podría también participar en el ciclo).</p>
				

Rabia

Viral

Perro, gato y
murciélago

Virus de la Rabia



¿Cómo se transmite?

El principal medio por el cual se transmite la enfermedad es a través del contacto con la saliva de un animal infectado, posterior a una mordedura, o al contacto con heridas, rasguños o lesiones existentes en la piel. En el caso de los murciélagos, la persona se considera expuesta cuando estuvo en contacto con él, sea éste un contacto directo o indirecto (por ejemplo, la presencia del murciélago en la misma habitación).

¿Qué síntomas produce?

En el periodo prodrómico los síntomas son inespecíficos. Malestar, anorexia, fatiga, parestesia o dolor en el lugar de la mordedura es lo más característico.

La fase neurológica se caracteriza por hiperactividad, desorientación, alucinaciones, convulsiones, trastornos de conductas y parálisis. La hidrofobia se presenta en la fase furiosa.

¿Cómo prevenirla?

Mantener permanentemente perros y gatos vacunados contra la Rabia según lo establecido en el Reglamento Sobre la Prevención y Control de la Rabia en los Animales y en las Personas.

No manipular murciélagos a mano desnuda, evitar contacto.

Frente a mordedura o rasguño, lavar herida con abundante agua y jabón por 10 minutos (dejar correr el agua) y luego desinfectar con povidona yodada. Posterior a esto, acudir inmediatamente al centro de salud más cercano para evaluar la necesidad de aplicar vacuna.

IV. Condiciones de Higiene y Seguridad en Lugares de Mantenimiento de Mascotas

En casas habitación y propiedad privada se recomienda lo siguiente:

Mantener la higiene del lugar: retirado de heces y lavado de orines a lo menos una vez al día. Cuando se realicen paseos en lugares de uso público, se recomienda disponer las heces en bolsas plásticas realizando su inmediato retiro y posterior disposición en contenedores.

Mantener desparasitaciones (internas y externas) y vacunaciones al día.

En edificios donde pueda ocurrir la fuga de animales, se recomienda instalar mallas u otros mecanismos que impidan dicha fuga.

Mantener a los perros en el interior del perímetro habitacional, tanto en sectores rurales como urbanos, disponiendo un lugar adecuado para ellos.

En el caso de perros guardianes, además de todo lo nombrado anteriormente, vigilar permanentemente cuando haya público o trabajadores en el recinto. Además, es recomendable instalar sistemas efectivos que prevengan que el animal salga del recinto e instalar carteles alertando de su presencia en todo el perímetro.

En lugares de acceso público, ingresar mascotas solo cuando su admisión se anuncie en un lugar visible, estando constantemente sujetas por sus tenedores/as, o en una zona acondicionada especialmente para la mantención de dichas mascotas en aquel lugar.

En eventos masivos, además de lo establecido en el párrafo anterior, se recomienda que el tenedor/a instale un dispositivo exclusivo para disponer las heces y supervise en todo momento al animal, asegurando de esta manera la limpieza y retiro de las heces cuando sea necesario.

En lugares de uso público y áreas comunes se recomienda lo siguiente:

De preferencia no alimentar animales en la vía pública. Sin perjuicio de lo anterior, las personas que brinden alimento a los animales en la vía pública deben tomar las medidas necesarias para que el lugar quede libre de restos de comida. Además, las municipalidades podrán priorizar horarios y lugares de menor tránsito para que se realice esta actividad.

En espacios comunes de las comunidades habitacionales se recomienda la permanencia de mascotas cuando éstas cuenten con la supervisión permanente del tenedor/a, con una cercanía tal que asegure el control del animal. Además, es importante retirar las heces del animal cada vez que sea necesario, responsabilidad que recae en el tenedor/a.

Se podrá identificar y registrar a perros comunitarios en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía como “perros sin dueño” donde, para los efectos de la dirección del animal, se colocan las calles e intersecciones por donde éste transita.

Cumplir con 3 requisitos cuando los perros circulen por la vía pública; tener capacidad y habilidad para controlar al animal, mantener a la mascota sujeta, de preferencia usando arnés y correa, y recoger las heces inmediatamente después que ellos defequen. Si se trata de un canino calificado como Potencialmente Peligroso, mantener una permanente supervisión sobre el animal en espacios públicos, utilizando correa, arnés y además bozal, adecuados a su tamaño y morfología. En caso de fallecimiento de la mascota, se recomienda a los tenedores/as eliminar el cadáver mediante incineración (crematorio de mascotas), sepultura (cementerio de mascotas), disposición final en rellenos sanitarios (debidamente dispuestos en bolsas de basura u otro similar), donación a la ciencia o la inhumación (enterramiento). No eliminar animales muertos o sus partes, en la vía pública.

En centros de mantenimiento temporal de mascotas o animales de compañía como clínicas veterinarias, criaderos, centros públicos de atención veterinaria, entre otros:

Se debe inscribir el centro en el Registro Nacional de Centros de Mantenimiento Temporal de Mascotas o Animales de Compañía.

Para realizar la inscripción en el registro, el centro debe contar con un informe otorgado por la Autoridad Sanitaria que certifique que el establecimiento cuente con las condiciones sanitarias suficientes para su funcionamiento.

Mantener condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas al tipo y cantidad de animales que posean, así como contar con una supervisión médico veterinaria periódica.

En el caso de los criaderos o locales de venta, entregar las mascotas esterilizadas, a menos que se entreguen a otro centro debidamente inscrito en el registro co-



Para el caso de caninos calificados como potencialmente peligrosos (PP) se recomienda lo siguiente:

Sólo una persona mayor de edad podrá tener la calidad de tenedor responsable de un canino calificado por la autoridad competente como potencialmente peligroso.

El canino en su lugar de residencia deberá contar con un espacio dotado de un cerco seguro con la finalidad de evitar escapes y/o que el ejemplar pueda dañar a personas u otros animales.

En los espacios públicos, se debe mantener una permanente supervisión sobre el animal, utilizando de forma obligatoria correa, arnés y bozal, adecuados a su tamaño y morfología.

El tenedor/a responsable deberá, con su canino, participar de un curso de adiestramiento de obediencia, lo que será acreditado mediante certificado extendido por el adiestrador. Se entenderá por adiestramiento de obediencia a aquellas actividades terapéuticas dirigidas a modificar el comportamiento o conducta de la mascota o animal de compañía, contribuyendo a su adecuada socialización, para lograr un repertorio conductual saludable y seguro respecto a las personas y otros animales. El programa de adiestramiento deberá estar aprobado por un médico veterinario.

El tenedor/a responsable deberá asistir, en un plazo de 6 meses desde su inscripción en el registro respectivo, a lo menos a una charla sobre tenencia responsable de mascotas o animales de compañía que sea dictada por un profesional competente.



I.- Reglamento de rabia, principales conceptos, deberes y obligaciones

A partir del año 2014 rige en Chile un nuevo reglamento para combatir la rabia, que establece las siguientes obligaciones:

- Todo perro y gato deberán ser vacunados regularmente contra la rabia. Será responsabilidad de sus propietarios y de las personas cuidadoras, mantener la vacunación antirrábica vigente, la que se acreditará con un certificado extendido por un médico veterinario. La primera vacunación deberá ser aplicada una vez cumplidos los dos meses de edad del animal, y se aplicará un primer refuerzo al año de edad. A continuación, se continuará vacunando con la periodicidad que indique el productor de la vacuna aplicada.

La autoridad sanitaria puede exigir la exhibición del certificado que compruebe que la vacunación del animal está al día y, si éste no fuere presentado, el propietario o responsable deberá presentarlo ante dicha autoridad, en un plazo máximo de cinco días.

El certificado de vacunación deberá contener, a lo menos la siguiente información:

- Identificación del propietario del animal - nombre completo, domicilio, teléfono y RUN; identificación del animal, nombre, especie, raza, edad, tamaño, color y número de identificación; Identificación de la vacuna - tipo, nombre comercial, laboratorio productor, número de serie, periodo de protección, fecha de vacunación y de revacunación; Identificación del Médico Veterinario - nombre completo, domicilio comercial o particular, teléfono, RUN y firma.
- Las personas que hayan sido mordidas, lamidas, rasguñadas o que hayan estado bajo exposición de un animal sospechoso de Rabia, deberán atenderse en el centro de salud más cercano para recibir atención médica y, si procede, someterse a la vacunación post exposición contra la Rabia.





- Los centros de salud deben notificar, a la SEREMI de Salud de su jurisdicción, todos los datos relacionados al paciente y al animal mordedor. Esto lo deberán hacer dentro de las 24 horas posteriores a la atención. Si el médico lo decide, la observación la puede hacer el mismo paciente mordido.
- Los animales notificados como mordedores y que tengan domicilio conocido, deberán someterse a observación y aislamiento durante 10 días, en el lugar que la Autoridad Sanitaria determine, para descartar la presencia de Rabia en él; si las condiciones de seguridad lo permiten, esta observación podrá hacerse en el mismo domicilio del animal.
- Para el ingreso al país de perros y gatos se requerirá que éstos tengan su vacuna antirrábica vigente. Se considerarán vigentes aquellas vacunas administradas con un mínimo de 30 días y

un máximo de 12 meses antes de la fecha de ingreso, lo cual deberá ser acreditado con el certificado de vacunación extendido o visado por la autoridad competente del país de origen. También podrán ingresar al país aquellos animales que presenten un certificado, extendido o visado por la autoridad competente del país de origen, en el que se acredite que, dentro de los 12 meses anteriores al ingreso, se realizó una valoración de anticuerpos neutralizantes con un resultado mínimo de 0,5 U.I./ml. En esos casos no se requerirá el certificado de vacunación.

II.- ¿Cómo prevenir una mordedura?

Los perros son parte importante en nuestras vidas, son nuestros grandes amigos, nos traen muchos beneficios con su compañía y los consideramos parte de la familia. Entonces, ¿por qué podrían mordernos? Los perros y los humanos nos comunicamos con “lenguajes” diferentes. Nosotros, al no comprender el lenguaje canino, podemos generar situaciones que incitan al perro a morder. Sin embargo, si aprendemos a comportarnos responsablemente con ellos, podemos evitar situaciones que resulten en mordeduras. Los perros no muerden sin motivo, pueden hacerlo cuando sientan miedo, dolor, frustración, por defender su territorio, o cuando no han tenido un adecuado contacto previo con personas y otros animales. Con la prevención de las mordeduras se reduce el riesgo de la experiencia desagradable y dolorosa de una agresión, además de disminuir la posibilidad de contraer el virus de la Rabia. Los niños y niñas son más vulnerables a las mordeduras, por lo que la prevención debe basarse en conceptos que les sean amigables.

A continuación, se enumeran las 5 claves para la prevención de mordeduras:

1

No me molestes o asustes, sobre todo cuando estoy con mi comida o amarrado. Tampoco me molestes cuando estoy con mis cachorros o juguetes, cuando estoy dormido o enfermo, dentro de autos o detrás de rejas.



2

Aléjate de mí cuando estoy enojado o asustado; cuando me enojo mostraré los dientes, cuando me asusto mi cola estará entre mis patas e intentaré huir.



3

No te muevas cuando me acerco sin correa; quédate quieto como el tronco de un árbol, si te caes, quédate como una piedra.



4

Acércate a mí con cuidado; pide permiso a mi dueño o a tus padres antes de tocarme, deja que te huela el puño de la mano antes de acariciarme y, cuando lo hagas, empieza por mi espalda.



5

5. Cuando un perro te haya mordido, lava la herida y busca un centro de salud. Recuerda informarles a tus padres que fuiste mordido, diles cuál perro fue y en qué lugar se encontraba.



III.- Situación de las mordeduras en Chile

En el mundo, anualmente, se presentan entre 50.000 – 60.000 muertes humanas por Rabia. La enfermedad es endémica en prácticamente todos los continentes – excepto Australia y Antártida; mientras que los continentes más afectados son Asia y África. El 99% de los casos de rabia humana son transmitidos a través de mordeduras de perros. En Chile el último caso de rabia humana transmitida por perro se registró en 1972 y el último registro de rabia canina ocurrió en 1990. Fundado en los antecedentes de vigilancia epidemiológica de rabia en el país, Chile se declaró libre de rabia canina en el año 2010. El riesgo de transmisión de rabia a las personas y los animales está representado por la rabia en murciélagos, la que es endémica en todo el territorio. Sin perjuicio de que la situación epidemiológica de la rabia en el país muestra que está controlada y se podría clasificar como de bajo riesgo, la situación de enzootia de rabia canina que presentan países limítrofes como Bolivia, Perú y norte de Argentina, constituyen un riesgo permanente de reintroducción de la enfermedad al territorio. Esto, unido a la enzootia de rabia en murciélagos en el país y a la alta cantidad de perros callejeros, que podrían contagiarse a partir de estos murciélagos y así pasar del ciclo silvestre al urbano, justifica la mantención y constante reforzamiento del programa nacional de control de rabia en Chile.



Enzootia: presencia constante, o prevalencia usual, de una enfermedad o agente infeccioso en poblaciones animales en un área geográfica determinada.

Atenciones por mordeduras según especie animal. Chile, 2018 - 2020

Año	Perro	Gato	Animal Silvestre	Exposición a Murciélagos	Roedor o Animal de Abasto	Total
2018	33.579	2.092	583	35	354	36.643
2019	47.290	3.187	857	18	437	51.789
2020	45.045	3.626	614	21	361	49.667

* Datos obtenidos desde el Departamento de Estadísticas e Información en Salud, MINSAL

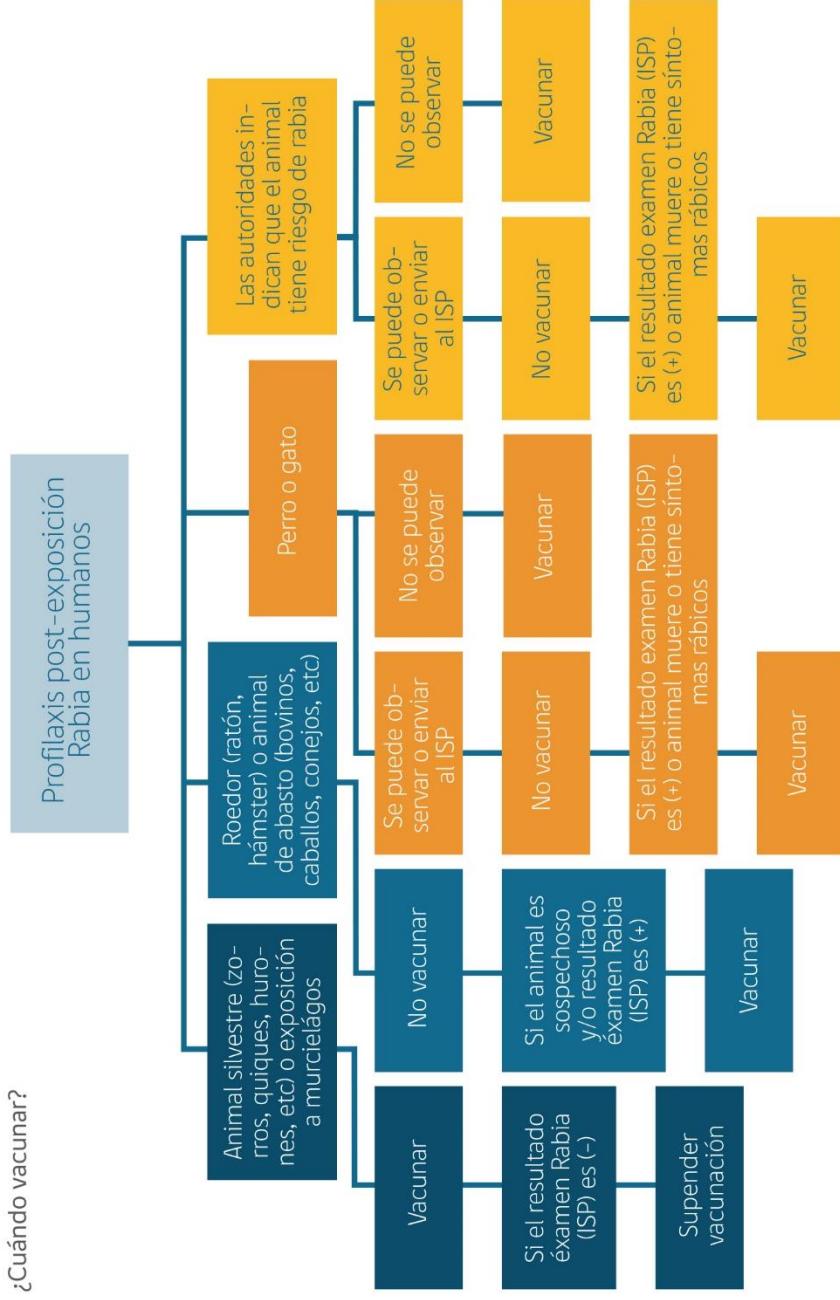


IV.- Vacunación post exposición contra la rabia en personas

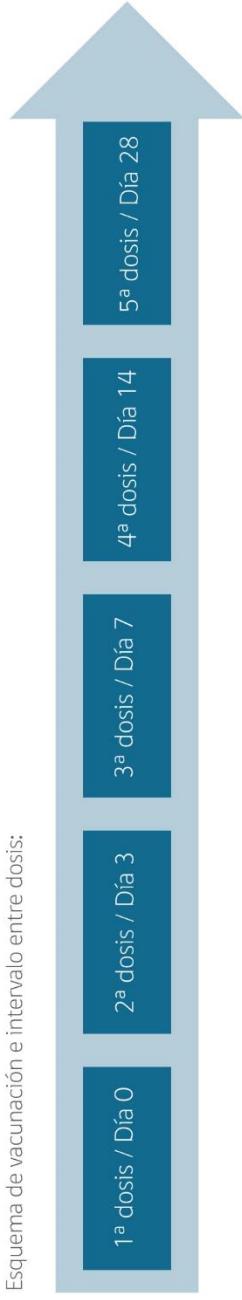
¿Quiénes se deben vacunar?

- Persona mordida, rasguñada o lamida en piel lesionada y/o mucosa por un animal sospechoso o diagnosticado rabioso.
- Persona mordida por un animal vagabundo que desaparezca o muera posterior a la mordedura.
- Persona mordida por un animal mamífero silvestre.
- Persona mordida o que haya estado en contacto con murciélagos (manipulación a manos desnudas voluntaria o involuntariamente, haya entrado a lugares cerrados donde viven colonias sin usar protección respiratoria, o presencia de murciélagos en habitación).

¿Cuándo vacunar?



Esquema de vacunación e intervalo entre dosis:



V.- Rol de los murciélagos en la rabia



En Chile, hasta la fecha, se ha identificado el ciclo silvestre de la rabia representado por los murciélagos insectívoros que se han mostrado como los principales reservorios en el país. Si bien no se conoce con exactitud la sintomatología de la rabia en los murciélagos, se debe considerar sospechoso todo murciélago que presente uno o más de los siguientes síntomas o conductas:

- Se encuentre volando de día
- Presente dificultades para volar
- Se encuentre dentro de alguna habitación
- Se encuentren muertos o moribundos en cualquier lugar que no sea su refugio.

Las personas, cuando se encuentren con alguna de estas situaciones, deben comunicarse con la SEREMI de Salud respectiva, con quienes coordinarán el retiro o entrega del murciélago para su posterior envío a confirmación diagnóstica al Instituto de Salud Pública de Chile, para así, proceder a realizar las actividades respectivas en caso de que el murciélago sea positivo a rabia (vacunación de personas expuestas, vacunación de animales expuestos, educación a la comunidad cercana al lugar del hallazgo, manejo sanitario con animales contacto, etc.).



El mejor
MIGO
es el cuidado

Tenencia responsable de mascotas y salud humana